

RESOLUCION N° RL- 7783

TERESA MINUCHA DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución número 1761, de 5 de agosto de 1976, esta Superintendencia dispuso la liquidación de la compañía de responsabilidad limitada "TURISMO CIA. LTDA. VALLE DE LOS CHILLOS";

QUE mediante escritura pública de 11 de diciembre de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía "TURISMO CIA. LTDA. VALLE DE LOS CHILLOS" ha procedido a su reactivación, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos;

QUE el doctor Jaime Guasán Larco, en su calidad de Liquidador de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de su reactivación, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el Informe N° 1043 y el Memorándum número 512, de 30 de octubre de 1980, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE la Dirección Nacional de Tránsito, mediante Oficio N° 80-240-R DNT, de 12 de diciembre de 1980, ha emitido informe favorable para la reforma de estatutos de la compañía;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal, mediante Memorándum N° 007, de 7 de enero de 1981, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada de-

nominal "TURISMO CIA. LTDA. VALLE DE LOS CHILLOS", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 11 de diciembre de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de OCHENTA MIL SUCRES (S/. 80.000,00), con el cual el capital social de la compañía asciende a CIENTO SETENTA MIL SUCRES (S/. 170.000,00) dividido en ciento setenta participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 11 de diciembre de 1980, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Sangolquí. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Noveno del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "TURISMO CIA. LTDA. VALLE DE LOS CHILLOS", celebrada en esa Notaría el 11 de diciembre de 1980, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "TURISMO CIA. LTDA. VALLE DE LOS CHILLOS", celebrada en esa Notaría el 7 de mayo de 1966, que mediante escritura pública de 11 de diciembre de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía ha procedido a su reactivación, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de "TURISMO CIA. LTDA." VALLE DE LOS CHILLOS", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el 7 de mayo de 1966, que mediante escritura pública de 11 de diciembre de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía ha procedido a su reactivación, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.



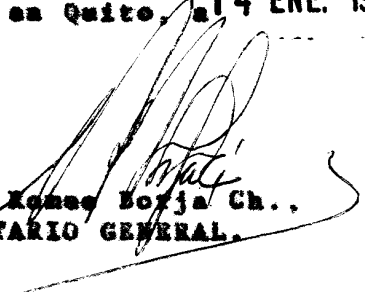
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura pública de reactivación, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "TURISMO CIA.LTDA. VALLE DE LOS CHILLOS", celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, el 11 de diciembre de 1980, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará la segunda copia de dicha escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO. vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, al 4 ENE. 1981


Elen. Teresa Minucha de Mora,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVINO y firmé la Resolución que antecede, la señora Elen. Teresa Minucha de Mora, Superintendente de Compañías, en Quito, al 4 ENE. 1981
CERTIFICO.-


Ldo. Romeo Borja Ch.,
SECRETARIO GENERAL.

BGB/MCHT
8-I-81